MINCIA DE ZAN

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), 8. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Lamora

CIRÇULARES

A fin de evitar dudas respecto de la aplicación del artículo 2.º del Real decreto de 15 del actual en relación con el número de Concejales que han de formar los Ayuntamientos, y de conformidad con las órdenes telegráficas de la Superioridad, se previene a los señores Alcaldes y Secretarios, que las Corporaciones se integrarán con el número total de Concejales que señalan los artículos 45 y 46 del Estatuto municipal para los Concejales Directos y Corporativos, cuyo número total se designará, prescindiendo de nombrar Corporativos, y cubriendo el total de cargos conforme establece el artículo 3.º del mencionado Real decreto entre mayores contribuyentes y ex-concejales de elección directa.

Zamora 21 de Febrero de 1930.

El Gobernador interino,

Francisco Diaz de Rueda.

Del domicilio paterno, en Santovenia, desapareció Félix Cordero Bodega, de 18 años, cuyas señ is son: estatura 1.630 metros, color trigueño, pelo rubio ensortijado, ojos castaños y tiene una cicatriz en la parte superior de la

Viste pantalón de pana rayada y color oscuro, chaqueta de pana lisa negra y chaleco de pa-

no. Lleva gorra de visera a cuadros oscuros y calza botas negras.

Encargo a las autoridades dependientes de la mía, la busca de dicho menor y caso de ser habido lo pongan a disposición del Juez municipal de dicho pueblo.

Zamore 19 de Febrero de 1930.

El Gobernador interino,

Francisco Díaz de Rueda

EXPROPIACIONES

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse en el término de Las Torres de Aliste, anejo del Ayuntamiento de Mahide, con motivo de las obras de construcción del trozo 1.º del ferrocarril de Zamora a Coruña, y rectificada por aquella Alcaldia la relación de propietarios, he acordado que se inserte en el BOLLTIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, a fin de que dentro del término de quince dias, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas o entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Mahide o las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo a la mencionada Autoridad municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reg amento citado, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado y que remitan a este Gobierno civil dichas actas y escritos con su correspondiente indice, dentro de los dos días siguientes al de cerrarse el plazo.

Zamora 10 de Febrero de 1930.

El Gobernador interino, Joaquín Sarmiento,

Relación de propietarios que se cita.

Número: 1.-Clase de finca: Monte.-Propietario: Común del pueblo.

- Id. 2. id., Regato de Priede.
- 3, id., Monte, id. Estado.
- 4, id., Camino.
- 5, id., Monte, id. Estado.
- 6, id., Regato de Llama el Sierro. 7, id., Monte, id. Estado.
- Id. 8, id., Camino.
- Id. 9, id., Monte, id. Estado.
- Id. 10, id., Regato de Llama Fraguas.
- Id. 11, ii, Monte, id. Estado.
- Id. 12, id., Regato de Colmenacón.

- Id. 13, id., Monte, id. Estado.
 - Id. 14, id., Camino.
 - Id. 15, id., Monte, id. Estado.
 - Id. 16, id., Camino
 - Id. 17, id., Monte, Estado. I plans of med
 - Id. 18, id.; Camino. a mangin nog emeruding
 - Id. 19, id., Monte, id. Estado.

Término de Pobladura de Aliste.

Servicio Agronómico Catastral

JEFATURA DE ZAMORA

en Casassen de Camonoma de Enero us indicas de

Se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de La Hiniesta y Roales, que a partir del día 17 de Febrero, estará expuesto al público durante ocho días, en los Ayuntamientos de referidos pueblos, el padrón de la contribución por rústica, al objeto de que puedan reclamar todos aquellos que en el mismo observen alguna omisión o error; bien entendido que las reclamaciones solo podrán referirse a errores aritméticos o de copia, de acuerdo con lo que determina el articulo 81 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 para la ejecución de los trabajos catastrales. robinism Edniup , giali

Zamora 15 de Febrero de 1930.-El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

R = 724

ZAMORA

La Comisión municipal permanente del Excelentísimo Ayuntamiento, ha acordado anunciar un concurso público para la instalación de las

cficinas del Juzgado municipal.

Los propietarios de fincas urbanas que deseen tomar parte en el concurso, presentarán sus proposiciones en papel de la clase octava, reintegrados con un timbre municipal de dos pesetas, dirigidas al Sr. Alcalde, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, en la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento y durante las horas de once á trece, en sobre cerrado, poniendo en el mismo que contiene proposición para el concurso que se indica

Las condiciones del concurso se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Exemo. Ayuntamiento durante las horas de once a trece, todos los días hábiles del plazo de diez días señalado.

Lo que se anuncia al público para su cono-

cimiento Zamora 14 de Febrero de 1930.-El Secretario, Ramón Prada.

CASASECA DE CAMPEAN

Don Tomás Mateos Esteban, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casaseca de Cam peán,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 17 de Enero último, se anuncia la designación de Vocales natos de las Comisiones de los repartimientos de utilidades para los años 1928, 1929 y 1930, recaidos en los señores siguientes:

Parte real

Don José María López López, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliado en el término.

Doña Luisa Gutiérrez, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliada fuera del tér-

mino. Don Narciso Rodríguez de Mena, mayor contribuyente por riqueza urbana, con domicilio en este término.

Don José Hernández Mena, mayor contribu yente por industrial, con domicilio en el término.

Parte personal

Don Manuel Martin Blanco, Cura Párroco de la única parroquia.

Don Felipe Fuente de la Fuente, mayor contribuyente por rústica. con domicilio en este pueblo.

Don Guzmán Blanco Jambrina, mayor contribuyente por riqueza urbana, residente y domiciliado.

Don Higinio Quintano Mateos, mayor contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, al objeto de oir reclamaciones durante el plazo de siete dias hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca insertado este anuncio en dicho Boletin, se expide el presente en Casaseca de Campeán a 3 de Enero de 1930. R - 635-El Alcalde, Tomás Mateos.

Precios medios de artículos de consumo corrientes que rigen en este término municipal con indicación de las variaciones que han experimentado durante la actual quincena en comparación con la anterior.

	en el dia		
	de hoy	En alza	En baja
รที่เทียนและประวากลุ่ยนาย	Pesetas	Pesetas	Pesatas

TOTAL STATES STATES AND AN OUTEN	HETELON DE LEGISTE	luis gript
Mombue Mombue	y ol ob polary	Osh (E.
Trigo, quintal métrico	46:50	
Harina, id.	67	50 N
Pan kilo	0,00	
Cebada, quintal métrico	00	11- 1 July 11
Centenc, id.	35	54I
Garbanzos, id.	160	-
Huevos, el 100	15	Э
Leche, litro	0,60	
Aceite, quintal métrico	200	9-9-1
Bacalao, id.	200	description of
A ubias, id.	120 120	h≨lin nali
Judias, id.	15	and the same
Patatas, id. Vino tinto, 16 litros	7'25	0.25
Idem blanco, litro	1 23	0 23
Vinagre. id.	0.40	arte Barre
Carne de vaca, kilo	2	a 2 1 1 1 1 1
Idem de ternera, id.	$\bar{3}$	Fig. 15a
Idem lanar, id.	2'40	
Idem cabrio, id.	_ 2.40	2 3
Carbón vegetal, q. m.	12	
Mombuey 31 de Enero	de 1930El	Secre-

tario, Bonifacio López. - V.º B.º - El Alcalde, Ignacio Aguiar.

Santibañez de	Vidriales
Trigo 100 kilos	48
Harina, id.	59
Pan, kilo	0,60
Cebada, quintal métrico	33
Centeno, id.	28
Garbanzos, id.	85
Huevos, el 100	22
Leche, litro	0,60
Pescado fresco, kilo	2,75

Pescado fresco, kilo

Aceite, litro	2
Baca'ao, kilo	2 .
Patatas, 100 kilos	12
Vino tinto, litro	0 50
ldem blanco, id,	0.60
Carne de vaca, kilo	2.50
Idem de ternera, id.	3
Idem de cerdo, id.	4
Idem lanar, id.	2.50
Idem cabrio id	2.50
Cartibasanda Vidriales	1º de Febrero de
1930El Secretario, Nemes	in Carbain-V. B
El Airelde Econoisco Uño	o Caro. J.
El Aicalde, Francisco Uña.	
Tábara	선생님이 되는 것이 그렇게 하면 그 이 아내리는 이 아니는 것이 없는데 나를 받는데 없다면 하는데 없었다.
Trigo, quintal métrico	48
Harina, id.	63
Pan, kilo	0,65
Cebada, quintal métrico	35
Centeno, id.	33
Algarrobas, id.	43
Garbanzos, id.	110
Huevos, docena	2,50
Leche, litro	0,20
Aceite, id.	2'20
Bacalao, kilo	1'10
Alubias, quintal mético	110
Judias, id.	110
Patatas, id.	14.50
Vino tinto, 16 litros	5
Idem blanco, id.	7-i
Vinagre, id.	3 when the site
Carne de ternera, kilo	AL 3 religions for the
Idem de cerdo, id.	3,50
Idem lanar, id.	2.50
Idem cabrío, id.	2'40
Tábara 1.º de Febrero	
labara I. de rebielo	VORO I nic Marti
tario, Inocencio del Rio	
Benaver	and the second of the second o
Trigo, doble decálitro	7.50
Harina, 100 kilos	59
Pan. kilo	0.60

S	Trigo, doble decálitro	7.50		17
	Harina, 100 kilos	59	02	
	Pan, kilo	0,60	r-y vat	and -
	Cebada, doble decálitro	4.25	oli sil	nollici
	Centeno, id.	5:25	orolling.	0'25
	Avena, id.	3,20	Links	
	Yeros, id.	6.75	0°25	16.5
	Algarrobas, id.	6'25	0 25	
	Garbanzos, id.	16		
	Guisantes. id.	6	0 25	
	Maiz. 100 kilos	45		
	Alfalfa, id.	17	13. 2	
	Huevos, doeena	2'25	Mr de	0.75
	Leche, litro	0.50	件。似有效	0,10
	Pescado fresco, kilo	3.50	A a med	gelfga
MAN CHANGE	Aceite, litro	1'55.	va lo	0'45
HYPETAL	Bacalao, id.		William P. S.	i de la ci
-	Alubias, doble decálitro	19	1	v 12
1	Patatas, 11 1 ₁ 2 kilos	2		NAME OF STREET
١	Vino tinto, litro	0'40	200.7	1000000000
I	Idem blanco, id.	0,80		
	Vinagre, id.	0.30		
	Carne de vaca, kilo	3,50	1112	4.4
	Idem de ternera, id.	4		3/1 - 3
	Idem de cerdo, id.	5	85 A 45 III	
	Idem lanar, id.	2'75	æ .	11374
9	AD PARTIES STATE TAXABLE STATES	~ · · · ·		

Idem cabrio, id. Benavente 31 de Enero de 1930. - El Secretario, A. Burgos. - V.º B.º -- El Alcalde, T. Mayo.

tario, n. Durgos. V. D.	- Dinicaluc,	1 . May
Villanueva de	e las Peras	9 5 989
Trigo quintal métrico	47	1 1 1
Harina, id.	5 8	
Pan, kilo	0.60	20 0
Cebada, id.	32	
Centeno, id.	. 37	5 5
Algarrobas, id.	38	
Garbanzos, id.	98	
Huevos, el 100	2,50	
Leche, litro	0°50	*
Aceite, quintal métrico	200	
Bacalo, id.	200	
Alubias, id.	120	
Patatas, id.	13:50	
Vino tinto, litro	0.40	
Idem blanco, id.	0,20	
Vinagre, id. Carne de vaca, kilo	0°30 2°50	
Idem de ternera, id.	3	
Idem de cerdo, id.	4.50	600
Idem lanar, id.	2.50	
Idem cabrio, id.	$\frac{2}{2} \frac{50}{50}$	
racin caprio, rai	2 00	

Villanueva de las Peras 1.º de Febrero de 1930.—El Secretario, José Parra.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Garcia.

Micereces de	Tera	
	46'50	
Trigo, 100 kilos	60	
Harina, id.	0'70	
Pan, kilo	40	
Centeno, 100 kilos	110	
Garbanzos, id.	16	
Huevos, el 100	0.50	
Leche, litro	1.90	
Aceite, id.	2	0,10
Bacalao, kilo	120	
Judias, 100 kilos	12	
Patatas, id.	4.50	
Vino tinto, cántaro	3	
Carna de ternera, k.lo	4.40	
Idem de cerdo, id.	2:50	
Idem lanar, id.		
Micereces de Tera 1.º d	e rebrero	de 1930.—
El Secretario, Anselmo	Turiel.=\	V. B El
Alcalde, Ramón Gallego.		
Toro		
Trigo, 100 kilos	46	
Harina, id.	61	1
Pan, kilo	0,60	
Cebad, quintal métrico	42	
Centeno, id.	34	
Algarrobas, id.	41	
Garbanzos. id.	145	
Alfalfa seca, id.	18	
Huevos, el 100	24	
Leche, litro	0 60	
Aceite, id.	1,80	0°20
Bacalao, kilo	-1.80	
Alubias, id.	1.25	
Patatas, quintal métrico	20	5
Vino tinto, litro	0.40	
Idem blanco, id.	0.40	211
Vinagre, id.	. 0.40	
Carnede vaca con hueso k.	3	
Idem sin hueso, id.	3.20	
Idem de ternera, id.	5	
Idem de cerdo, id.	3,75	
Idem lanar con cabeza, id.	2,50	
Idem cabriosincabeza, id.	3	
Toro 1.º de Febrero de	1930E	Secretario
Ildefonso LorenzoV.º	$B.^{\circ}=EI$	Alcalde, A.

0 50

Delfin Alvarez. Zamora	187 735	
	50,20	
Trigo, quintal métrico	34'90	0.50
Cebada, id.		0'70
Centeno, id.	33'80	0 60
Harina, id.	64.50	
Pan de 1.a, kilo	0,65	
Idem de 2.ª id.	0,60	
Arroz amonquili, id.	1,10	
Garbanzos ciase 3.ª, id.	1,50	. Landie
Lentejas, id.	1,10	
Judias, id.	1,30	29.101.1191.35
Merluza, id.) D	
Sardinas, id.	2	
Vino tinto, litro	0.40	and the second
Aguardiente, id.	2	
Alcohol anisado, id.	4	
Leche de cabra, id.	0,60	
Idem de vaca, íd.	0,40	1 44 4 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5
Vaca con hueso, kilo	2.70	
Idem sin hueso, id.	4	
Ternera con hueso, id.	3	
Idem sin hueso, id.	4'50	
Cordero con cabeza, id.	2.50	
Idem sin cabeza, id.	3	
Tocino, id.	3,75	12.7 (2.19)
Manteca, id.	3,75	
Aceiteclase corriente, litro	2.20	Meinell in
Bacalao somer, kilo	2	101.000
Jabón Sevilla, 1.ª, id.	1,80	
Petroleo, litro	1'20	4 26

Cafétostado puerto rico k.

Azucar blanquilla, id.

Carbón vegetal, q. m.

Vaca al canal 11 1₁2 k.los

Idem mineral, t. m.

Idem de ternera, id.

Patatas, id.

Coles, una

Huevos, docena

Acelgas, manejo

Cordero con cabeza, kilo Zamora 2 de Febrero de 1930.—Ramón Prada.-V.º B.º-El Alcalde, Gil de Angulo.

10

1,80

0.30

0.12

110

Puebla de Sanabria Centeno, quintal métrico Harina, id. 61

Pan, kilo	0'65	
Garbanzos, 1d.	1'40	
Huevos, el 100	16	1
Leche, litro	0.60	
Pescado truchas, kilo	4'35	
Aceite, litro	1.80	112.512
Bacalao, kilo	2	1 1000
Patatas, quintal métrico	1123	14 116
Vino tinto, litro	0 50	
Idem blanco, id.	0 60	0 05
Vinagre, id.	0.50	
Carne de ternera id.	3	
Idem lanar, id.	2'30	0.02
Idem cabrio, id.	2.30	0.05
Puebla de Sanabria 31 de	Enero	de 1930 -

El Alcalde, Argel Herreros.-El Secretario,

Nazario Gallego.

Pobladura d	el Valle		
Trigo, quintal métrico	48		
Harina, id.	62	100	Le vi
Pan, kilo	0,60	orea.	0 05
Cebada, quintal métrico	37	1.3	. 1:
Centeno, id.	40		1
Yeros, id.	42	1	B 47.19
Algarrobas, id.	41	1 23	14 Ash
Garbanzos, id.	130	1	-141-4-3
Huevos, el 100	18		3
Leche, litro	0,62	THE R	
Aceite, quintal métrico	185	4.4	5
Bacalao, id.	100	i sal	Pro 18
Alubias. id.	128	1 .	i a ele ix
Patatas, id.	23		
Vino tinto, litro	0,20		
Carne de vaca, kilo	2:50	a 14 a	
Idem de ternera, id.	2.70	4 H	
Idem de cerdo, id.	3'50		111

Pobladura del Valle 31 de Enero de 1930.-El Alcalde, Joaquin Blanco.—El Secretario,

L. Quintana.

Muelas del Pan Trigo, 100 kilos 48

Harina, id.	64	
Pan, kilo	0'65	0.0
Cebada, 100 kilos	36	r sla
Centeno, id.	38	
Garbanzos, id.	125	19.18
Huevos, el 100	17	200
Leche, litro	0'60	1 011
Pescado fresco, kilo	3 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	ru#113
Aceite, 100 litros	200	e de la companya de l
Bacalao, 100 kilos	175	2 38 (832)A
Alubias, id.	115	1485
Judias, id.	2.115 and 1.5	
Patatas, id.	13	- Fig. 33
Vino tinte, 16 litros	5	11 H ₂ S
Idem blanco, id.	8	17.57
Vinagre, id.	2°50 1 111 1	
Carne de vaca, kilo	2,50	10.1
Idem de ternera, id.	3'50	
Idem de cerdo, id.	4	1 3/3
ldem lanar id.	2'25	Tt. 3

Muelas del Pan 31 de Enero de 1930. - El Secretario, Ernesto Morán. - V.º B.º - El Alcalde, Manuel Añ-z.

Villalpando

0
46'50
60
0,60
32
40
30
37
1'30
~ 24 , and ~ 6
0,60
2
2.25
1,20
1.50
0,50
0,30
0,30
0'15
2'20
4
4 4 3
3

Nota. - En esta villa no existen mercados de ganados de abasto al vivo o al por mayor.

Villalpando 31 de Enero de 1930.-El Secretario, Juan Labrador .- V.º B.º -- El Alcalde accidental, Cándido Sogo.

Corrales Trigo, quintal métrico 46'50 Harina, id. 60 50 Pan, kilo 0.60 Cebada, quintal métrico 35,75 Centeno, id. Avena, id. Algarrobas, id. Garbanzos, id, 130 Huevos el 100 Leche, litro 0.60 Pescado fresco, kilo 3.20 Aceite, quintal métrico 165 Bacalao, id. Alubias, id. Judias, id. Patatas, id. Vino tinto, litro 0,40 Idem blanco, id 0.50 0.15 Vinagre, id. Carne de vaca, kilo Idem de cerdo tocino, id. Arrez, quintal métrico 200 Azucar blanquillr, id. Idem Pilé, id. 176

Corrales 31 de Enero de 1930.-El Secretario, Gregorio Rodriguez.-V.º B.º--El Alcalde, Diego Costa.

Tabara

Trigo, quintal métrico	46
Harma, id.	63
Pan, kilo	0.65
Cebada, quintal métrico	43
Centeno, id.	34
Garbanzos, id.	108
Huevos, el 100	15.50
Leche, litro	0 50
Aceite, id.	1'80
Bacalao, kilo	11110°10 (100°1)
Alubias, quintal métrico	a 104 accommon alle
Judias, id.	106
Patatas, id.	15
Vino tinto, 16 litros	5'50
Idem blanco, id.	
Vinagre, id.	3'50
Carne de ternera, kilo	3
Idem de cerdo, id.	4 2 4 2 5 2 6 2 6 2 6 2 6 2 6 2 6 2 6 2 6 2 6
Idem lanar, id.	2.50 Dull
Idem cabrio, id.	2:40,000 201 91

Tabara 1.º de Enero de 1930.-El Secretario, Inocencio del Rio.-V.º B.º-El Alcalde, Lus Martin.

sternie in 9

8 9	Almeida		183
Trigo, quintal		48	ij cisiši _t
Harina, id.	iedł sie-la	63	ดีสั <i>สสา</i> กับตก
Pan, kilo	darbrask i	0.62	2 9-1 val
Cebada, quintal.		32	
Centeno, id.		35	
Algarrobas, id.		43	
Garbanzos, id		10	a plane 18
Guisantes, id.	The second secon	55	4 4 4
Huevos, el 100	The state of the s	20	
Decirol	e Chapty A (SI)	0.50	The state of
Aceite, id.	va rana w.	2,20	t saill
Bacalao, kilo	n South at the said	2	
Alubias, id.	and the same of the	1,50	
Judias, id.	"Turk" process seems	1,20	TERMINE
Patatas, id.	4 P. P. R.	0.40	the of basi
Vino tinto, litro	ingle sout mark it	0.40	HELL TO
Vino tinto, litro Idem blanco, id. Vinagre, id.	4-1 to 10 to 8	0.03	illa os illaosis
Vinagre, id.	Total	0.25	Real and Association
Carne de vaca, ki	lo	2 20	4 1000 - 1
ldem de ternera,	ia.	3	a uniprativ
Idem de cerdo, 1d	1 2 2 2	3	Eurite or Title 1
Idem de ternera, Idem de cerdo, id Idem lanar id. Idem cabrio, id.		2	
idem cabrio, id.	18 M. 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	1 · 🕰 - 11 · · ·	Confidence by the 18

Almeida 31 de Enero de 1930.-El Secretario, Antonio Puente.- V.º B.º -- El Alcalde, José Mata.

PUEBLA DE SANABRIA

Don Luis Giménez Estirez y Armijo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre homicidio, número setenta y seis, de mil novecientos veinticuatro, contra la penada Emilia Burgo Pelácz, natural y vecina del pueb!o de González; su valor sesenta y cinco pesetas.

Palazuelo de Carballeda, se sacan a pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas que al final se describirán.

Lo que se hace público, a fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día veintinueve de Marzo próximo y hora de las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que los títulos de propiedad de las expresadas fincas no han sido presentados por la apremiada.

Descripción de las fincas embargadas a la apremiada, radicantes en casco y término de Palazuelo de Carballeda. milital adal abril account

1.ª Una tierra en Tancia, de media hemina: linda Este José Bobo, Sur Llama, Oeste Melchor Ballesteros y Norte Miguel Robleda; su valor setenta y cinco pesetas.

2.ª Otra tierra en la Peña las Pastoras, de seis áreas: linda Este camino, Sur Melchor Ballesteros, Oeste Vicenta González y Norte Julia Piñeiro; su valor cincuenta pesetas.

3.ª Otra tierra en el Barrero, de doce áreas; linda Este Ramón González, Sur Melchor Ballesteros, Oeste el mismo y Norte María Gonzámilionia posetas. lez; su valor cien pesetas.

4.ª Otra tierra en la Urrieta del Ramajal, de once áreas: linda Este Tomás Alonso, Sur campo común, Oeste Constantino Burgo y Norte Gabino-Bobo; su valor cuarenta pesetas.

5.ª Otra en Baltayes, de seis áreas: linda Este Alejandra Burgo, Sur Melchor Ballesteros, Oeste camino y Norte Jenaro Carbajal; su valor veinte pesetas.

6.2 Otra encima del Ramajal de Valleluengo, de ouce areas: linda Este José Fernández, Sur Narciso González, Oeste Domingo Ferrero y Norte ramajal; su valor sesenta pesetas.

7.ª Otra en los Faleitales, de seis áreas: linda Este Aquilino Bobo, Sur Antonio Gonzalez, Oeste José Fernández y Norte Julián Ballesteros; su valor sesenta pesetas.

8.ª Un adil de leña, encima de la Majada de los Bobos, de once áreas: linda Este con la Majada, Sur Aquilino Bobo, Oeste Vicenta González y Norte Gregorio San Román; su valor cuarenta pesetas.

9.ª Una tierra Tras la Majada del Ratón, de seis áreas: linda Este José Bobo, Sur con varios, Oeste Pascuala Ballesteros y Norte Gregorio San Román; su valor cuarenta pesetas.

10. Otra en Amador, de once áreas: linda Este Pascuala Ballesteros, Sur Alejandra Burgo, Oeste el río y Norte Manuela Dominguez; su valor veinticinco pesetas.

11. Otra en el Pilancón, de siete áreas: linda Este Antonio González, Sur Margarita Burgo, Oeste Majada y Norte María González; su valor veinticinco pesetas.

12. Otra en el Valle, de seis áreas: linda Este Maria González, Sur Alejandra Burgo, Oeste el Coto y Norte Julia Ballesteros; su valor cien pesetas.

13. Otra en la Urrieta del Ferrañal, de seis areas: linda Este con adiles, Sur Melchor Ballestoros, Oeste Sergio Alonso y Norte Vicenta

14. Otra tierra en los Testeros, de seis áreas: linda Este Mateo Alonso, Sur Casimiro Ballesteros, Oeste Julia Ballesteros y Norte Mateo Alonso; su valor ochenta pesetas.

15. Otra en el Barrero, de doce áreas: linda Este campo común, Sur Melchor Ballesteros, Oeste tierra de la Iglesia y Norte José Bobo; su

valor cuarenta pesetas,

16. Otra en la Cachaza, de doce áreas: linda Fste Alejandra Burgo, Oeste campo común, Sur Constantino Buago y Norte Sebastián Robleda; su valor cincuenta pesetas.

17. Una cortina en la Campaniña, de doce áreas: linda Este Agustina Ballesteros, Sur calle, Oeste Gabino Bobo y Norte Miguel Delgado; su valor cien pesetas.

18. Un prado en San Ildefonso, de doce áreas: linda Este Julián Ballesteros, Sur campo común, Oeste Sergio Alonso y Norte campo co-

mún; su valor mil pesetas.

19. Una casa en la calle de los Cerezales, número diez, de ciento veinte metros cuadrados, compuesta de planta baja, corral, patio y cocina y varias habitaciones, cubierta de losa, que linda derecha entrando pajar de herederos de Benigno Barrio y calle pública, izquierda casa de Antonio y Benito Barrio y frente calle pública y espalda con finca rústica de los herederos de Benigno Barrio; su valor tres mil cuatrocientas ochenta pesetas,

Dado en Puebla de Sanabria a catorce de Febrero de mil novecientos treinta — Luis Giménez.—El Secretario, ante mi, Antonio Alvarez. R=723

BÉRCIANOS DE VIDRIALES

Don Felipe Una Delgado, Juez municipal de Bercianos de Vidriales.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal do este distrito, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de treinta días hábiles y quince más, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a las solicitudes los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, la cual deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º La certificación de examen y aprobación, conforme al citado Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo; no teniendo otros emolumentos que los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante este Juzgado, en el término prefijado.

Bercianos de Vidriales 6 de Febrero de 1930. —El Juez, Felipe Uña. R—627

GEMA

Don Angel Dominguez Casaseca, Juez municipal suplente en funciones por ausencia del propietario de esta villa de Gema.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Jerónimo García González, vecino de esta villa de Gema, de la cantidad de doscientas noventa y seis pesetas de principal y costas que aquél ha

satisfecho al Sindicato Agrícola Católico de esta villa por D. Eugenio Camba García, como fiador de éste, se sacan a pública subasta por término de veinte dias, las fincas de la propiedad del mismo que fueron embargadas preventivamente, cuyo embargo se hizo firme en sentencia dictada por el Sr. Juez de esta villa en primero de Diciembre último, por la que resultó condenada al pago D.ª Elvira Carbajal Gallego, mayor de edad, viuda y vecina de esta villa, por sí y en representación de sus hijos menores Baltasar y Zacarías Camba Carbajal, en concepto de herederos del D. Eugenio Camba García, las cuales se describen a contínuación.

1.º Una tierra en término municipal de Gema y pago de Valcuebo, de cincuenta y seis áreas y ochenta centiáreas; tasada en doscientas

pesetas.

2.º Una viña en dicho término y pago de la Fuente del Cepo. de quinientas cepas, puestas en treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; valorada en ciento veinticinco pesetas.

3.º Otra viña en el mismo término y pago, de igual cabida; valorada en lo mismo.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, el día veintiseis del próximo mes de Marzo, a las diez, bajo las condiciones siguientes:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo de las fincas

embargadas.

2. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable el consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo en la subasta.

3.ª Que careciendo de títulos, será de cuenta de los compradores el proveerse de ellos y los linderos de las fincas embargadas se hallan en el mismo expediente que se leerá en el acto de la subasta.

Dado en Gema a catorce de Febrero de mil novecientos treinta.—El Juez, Angel Domín-guez.—P. S. M., el Secretario, Carlos Domín-guez.

TAPIOLES

Don Ventura Morán Sánchez, Juez municipal de este pueblo de Tapioles.

Hago saber: Que para hacer el pago a don Zenón Fernández Pascual, vecino de este pueblo, de la cantidad de doscientas sesenta y seis pesetas que le adeuda D. Herminio Andrés Garcia, también de esta vecindad y para costas y gastos de estos procedimientos, se sacan a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, señ dando para la misma el dia veintiseis del mes actual y hora de las catorce, en la Sala Audiencia de este Juzgado. las fincas que a continuación se expresan.

1.ª Un majuelo al pago de arriba, de cabida de dos cuartas: que linda al Naciente con otro de Justiniano Carricajo, Mediodía Jesús González, Poniente Macaria Maestro y Norte Bonifacio Rodríguez; tasado en doscientas pesetas.

2.º Una tierra a la senda de las parvas, a la izquierda, de cabida de tres o cuatro cuartas poco más o menos: linda Naciente con otra de Julito Carbajo, Mediodía Zenón Fernández. Norte Antonino Osorio y Poniente con dicha senda; tasada en trescientas pesetas.

Advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avaluo, ni licitador alguno que no consigne el diez por ciento en la mesa del Juzgado antes de empezar la subasta.

Y para su inserción en el Boletin Oficial y en cump'imiento de cuanto dispone la Ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente en Tapioles a dos de Febrero de mil novecientos treinta.—El Secretario, Baltasar Torío.—El Juez municipal, Ventura Morán.

R-725

BENAVENTE

on navised the governot

Don Luciano Alonso García, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de que se hará mención, se ha dtctado sentencia cuyo encabe zamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En B. navente a ocho de Febrero de mil novecientos treinta, el Sr. D. Manuel González Badallo, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, habiendo visto las anteriores diligencias de juicio de faltas seguidas en este ¡Juzgado en virtud de las recibidas del de igual clase de La Bañeza, contra Antonio Enrique Viñuela, de ventiun años de edad, soltero, tipógrafo, natural de Zamora, hoy en ignorado paradero, sobre estafa o viajar sin billete el tres de Noviembre último en el tren número doscientos dos.

Fallo.—Que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio Enrique Viñuela, a la pena de diez días de arresto menor que sufrirá en el Establecimiento destinado al efecto; a que indemnice a la Compañía del Ferrocarril del Oeste de España, las catorce pesetas treinta céntimos que figuran en el suplemento presentado con la denuncia; multa de catorce pesetas treinta céntimos, la que satisfará en la forma correspondiente y a las costas y raintegro de estas diligencias.—Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boleria Oficial de la provincia y sirva de notificación al denuncia-do Antonio Enrique, expido el presente en Benavente a diez de Febrero de mil novecíentos treinta.—Luciano Alonso.— V.º B.º—El Juez municipal, Manuel González. R—711

MELGAR DE TERA

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento del 10 de Abril de 1871, y dentro del técmino de quince dias, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los aspirantes a dicho cargo, presenten sus solicitudes ante el Juzgado de instrucción del partido de Benavente, acompiñadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral.

3.º Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11.

Teniendo en cuenta que el agraciado no percibirá más sueldo que los derechos de arancel.

Melgar de Tera 8 de Febrero de 1930.—El Juez municipal, David de la Huerga R-667